



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 1247/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, las Resoluciones Presidencia N° 1259/2015 y 275/2025 y el TAE A-01-00035686-3/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Daniel Fabián Sotelo (Legajo N° 5383), Auxiliar de Servicio en la Dirección General de Obras Servicios Generales, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el 23 de julio de 2025 y hasta la obtención del alta médica.

Que Daniel Fabián Sotelo adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral, en donde consta su diagnóstico y que se encuentra solicitando médico laboral desde el 23 de julio de 2025, teniendo nuevo control médico el 15 de noviembre de 2025.

Que el Dr. Juan José Milone, Director General de Obras y Servicios Generales, elevó el presente trámite en calidad de superior jerárquico de Daniel Fabián Sotelo.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico y habiendo justificado sus ausencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento en los términos de la normativa vigente aplicable.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder a Daniel Fabian Sotelo (Legajo N° 5383) Auxiliar de Servicio en la Dirección General de Obras y Servicios Generales, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento, a partir del 23 de julio de 2025 y hasta la obtención del alta médica, con controles médicos periódicos, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Disponer que Daniel Fabian Sotelo, hasta el día que obtenga el alta médica, deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales, y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Obras y Servicios Generales- a fin de notificar a Daniel Fabian Sotelo-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1247/2025